República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-72125297-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-14149718- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1671-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-14149119-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **671/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 12:13:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 12:13:16 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL
ATGAS/Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Año Paritario 2022-2023 (1° abril 2022 / 31 marzo 2023)
Acuerdo Salarial correspondiente al Período 1° de Agosto al 31 de Octubre 2022.

En la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de agosto del año 2022, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo vigente, las Partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1313/13 "E"; Distribuidora de Gas del Centro S.A. (En adelante "ECOGAS") y la Asociación de Trabajadores del GAS (En adelante "ATGAS" y junto con ECOGAS como las "Partes"); se reúnen con el objeto de establecer en este acto las condiciones salariales que regirán para el año paritario 2022-2023 por el periodo semestral desde el 1° de agosto al 31 de octubre del año 2022.

En representación de ATGAS lo hacen los Sres. Luis Enrique Torrilla y José Alberto Torres, en su condición de miembros paritarios y; Miguel Arroyo y Luis Gabriel Acosta, en su condición de Secretario General y Delegado Planta Córdoba respectivamente. En representación de ECOGAS lo hacen la Sra. Estela Gabriela Ruggeri y el Sr. Juan Francisco Passennheim, en su calidad de Directora de RRHH y Líder del área de Gestión de RRHH y RRLL respectivamente. Todos ellos con poderes suficientes y debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Que en el marco del CCT antes mencionado y fruto de la negociación directa entre las Partes, han decidido de común acuerdo actualizar las escalas salariales vigentes:
- Que desde el 1 de agosto del año 2022 se aplicará un incremento salarial del 15% (Quince por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 31 de marzo del año 2022, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo I", que es parte integrante del presente Acuerdo.
- Que por el mes de agosto se acuerda el pago de una suma no remunerativa de $15.000 (Pesos quince mil con 00/100). La suma aludida será de carácter única y extraordinaria y no formará parte de ninguna base de cálculo de ningún concepto o adicional, presente o futuro. Será liquidada bajo el concepto "Suma extraord. Ac. 1/22" junto con los haberes del mes de agosto del año 2022.
- Que desde el 1 de septiembre del año 2022 se aplicará un incremento salarial del 15% (Quince por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 31 de marzo del año 2022, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo I", que es parte integrante del presente Acuerdo.
- Que desde el 1 de octubre del año 2022 se aplicará un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 31 de marzo del año 2022, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo I", que es parte integrante del presente Acuerdo.
- Que las Partes manifiestan su plena voluntad de mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que eventualmente se plantee durante el lapso de vigencia del presente Acuerdo y realizar un seguimiento del mismo a los efectos de su mejor cumplimiento, comprometiéndose las Partes a retomar las reuniones a partir del mes de noviembre del año 2022.
- Habiendo alcanzado el Acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las Partes en forma conjunta se obligan a gestionar su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación. -
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas Partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares. –

POR ATGAS
MIGUEL ARROYO
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL GAS

POR DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Juan Francisco Passennheim
Líder de Gestión de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Gabriela Ruggeri
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

IF-2024-103716357-APN-DNC#MT
RE-2023-141491119-APN-DGD#MT

ANEXO 1 - Escalas Salariales ATGas - Año Paritario 2022-2023

- A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL — Marzo 2022

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	87.839	87.839	92.213	96.849	101.681	106.766	112.108	117.708	123.583
II	Básico	96.849	101.681	106.766	112.108	117.708	123.583	129.771	136.252	143.074
III	Básico	112.108	117.708	123.583	129.771	136.252	143.074	150.219	157.739	165.637
IV	Básico	129.771	136.252	143.074	150.219	157.739	165.637	173.897	182.600	191.734

RETRIBUCIONES PERÍODO AGOSTO A OCTUBRE 2022

Desde el mes de Agosto 2022 se incrementarán los básicos de categorías en un 15% sobre los básicos del mes de Marzo 2022.

Desde el mes de Septiembre 2022 se incrementarán los básicos de categorías en un 15% sobre los básicos del mes de Marzo 2022.

Desde el mes de Octubre 2022 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Marzo 2022.

- A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL — Agosto 2022

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	127.367	127.367	133.709	140.431	147.437	154.811	162.557	170.677	179.195
II	Básico	140.431	147.437	154.811	162.557	170.677	179.195	188.168	197.565	207.457
III	Básico	162.557	170.677	179.195	188.168	197.565	207.457	217.818	228.722	240.174
IV	Básico	188.168	197.565	207.457	217.818	228.722	240.174	252.151	264.770	278.014

- A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL — Septiembre 2022

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	140.542	140.542	147.541	154.958	162.690	170.826	179.373	188.333	197.733
II	Básico	154.958	162.690	170.826	179.373	188.333	197.733	207.634	218.003	228.918
III	Básico	179.373	188.333	197.733	207.634	218.003	228.918	240.350	252.382	265.019
IV	Básico	207.634	218.003	228.918	240.350	252.382	265.019	278.235	292.160	306.774

- A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL — Octubre 2022

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	144.934	144.934	152.151	159.801	167.774	176.164	184.978	194.218	203.912
II	Básico	159.801	167.774	176.164	184.978	194.218	203.912	214.122	224.816	236.072
III	Básico	184.978	194.218	203.912	214.122	224.816	236.072	247.861	260.269	273.301
IV	Básico	214.122	224.816	236.072	247.861	260.269	273.301	286.930	301.290	316.361

- B - ADICIONALES

Antigüedad:	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 4" de la Categoría correspondiente.
Turnos Rotativos de 42 hs.semanales promedio:	35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs.semanales:	45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Inspección de Instalaciones Domiciliarias:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador Alta Presión:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador M/B Presión y/o Fusionista:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Ténico del Interior	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Ténico del Interior Plus	15% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Refrigerio:	3% sobre el Básico de la Categoría y Grado correspondiente a cada empleado.

- C - OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS

Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Dia Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Dia No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

- D - OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Tope Reintegro por Guardería Maternal:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

MIGUEL ARROYO
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL GAS

Gabriela Panigari
Directora de Recursos Humanos y Servicios Gral.
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

LUIS ACOSTA

Juan Francisco Rassenheim
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

IF-2024-103716357-APN-DNC#MT
RE-2025-141491119-APN-DGD#MT

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-14149119-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.07 14:20:08 -03:00

JUAN FRANCISCO PASSENNHEIM - 20234617533
en representación de
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO SA - 33657865279

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-102716357-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: Resol 1671-24 Acu 671-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.20 11:14:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.20 11:14:24 -03:00